



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPALIDAD

DECRETO N°0330
REF. : Aprueba Convenio

PUERTO WILLIAMS, 15/04/2013

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Convenio de nuevas tecnologías de la información entre la Subsecretaría de desarrollo regional y administrativo y las municipalidades de Curanilahue, Cabo de Hornos y Cobquecura.
- La Providencia N° 444/114 de fecha 19 febrero de 2013
- El Convenio firmado entre la subsecretaría de desarrollo regional y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

D E C R E T O :

1º **EL CONVENIO** entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representada por su Alcaldesa doña Pamela Tapia Villarroel RUT: 69.254.400-5 y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo representada por don Miguel Flores Vargas RUT: 60.515.00-4, sobre la Incorporación de nuevas tecnologías de la Información. De acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



PTV / JFA.

Distribución:

1. Secplam
2. Unidad de Control
3. Oficina de partes
4. Partes Convenios y Contratos
5. Archivo.-